

# "Año de la Universalización de la Salud" Municipalidad Distrital de Tarucachi

### RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 025-2020-A-MDT/T

Tarucachi, 20 de Enero del 2020



## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI:

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. Il del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 6, establece que la Alcaldía es el órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; asimismo el Art. 20 en el inc. 17 establece que el Alcalde tiene atribuciones de designar y cesar a los funcionarios de confianza.



Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos;

Que, de conformidad al Art. 77 del D.S. 05-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente.

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de PROCURADOR PÚBLICO de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, plaza que se encuentra prevista en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP);



En uso de las facultades contenidas en la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S. № 05-90-PCM.

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- Designar a la ABOG. CINTHYA CELINDA SALLERES SALINAS, en el cargo de confianza de la PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Tarucachi; quien ejercerá sus funciones conforme a las leyes de la materia, Ley Orgánica de Municipalidades y las que encomiende la Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los órganos que conforman la Municipalidad Distrital de Tarucachi y a quienes corresponda para su conocimiento y fines. Notificar la Presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y a la interesada para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

